SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2022.11.14 14:03:45 -03'00'

MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO — Firmado digitalmente por MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO Fecha: 2022.11.17 15:58:53 -03'00'

# CONTRATO N° 98/2022

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° **1.606.703**, y por el **ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad N° **1.181.932**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EXEC CONSULTORES** con R.U.C. N° 80087813-2, domiciliada en **RC 3 Cnel. Mongelos N° 480 esq. Waldino Ramón Lovera**, representada para este acto por el **SR. CARLOS ROBERTO ALVAREZ ESTÉVEZ**, con documento de identidad N° **421.767,** en calidad de **Socio Administrador**; denominada en adelante **el CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2022 – CONSULTORÍA PARA MEJORA CONTINUA DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO – ID N° 409502"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la consultoría para mejora continua de los macroprocesos misionales y de apoyo para la CONTRATANTE; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta del CONSULTOR y el presente Contrato. –

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del CONSULTOR;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) El Seguro de Responsabilidad Profesional; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. –

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 409502**.

La contratación es plurianual y la validez del presente Contrato, correspondiente al ejercicio **2023**, se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. –

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

José Cantero Sienra
Presidente



EXEC CONSULTORES

# CONTRATO N° 98/2022

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **"Licitación por Concurso de Ofertas N° 41/2022 – Consultoría para Mejora Continua de los Macroprocesos Misionales y de Apoyo"**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 2 Acta N° 63 de fecha 4 de noviembre de 2022.-**

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

El monto total contratado asciende a la suma de **Guaraníes seiscientos un millones doscientos mil (₲. 601.200.000.-)**.

El detalle de los precios se expresa a continuación:

| CONSULTORÍA PARA MEJORA CONTINUA DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO (Contrato Cerrado) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario en ₲ (I.V.A. Incluido) | Precio Total en ₲ (I.V.A. Incluido) |
| 1 | Consultoría para la mejora continua e indicadores de gestión de los macroprocesos estratégicos, misionales y de apoyo. | Unidad | 1 | 601.200.000.- | **601.200.000.-** |
| PRECIO TOTAL GENERAL EN GUARANIÉS (I.V.A. INCLUIDO) | | | | | **601.200.000.-** |

El CONSULTOR se compromete a prestar los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. –

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03). –

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación de los trabajos de consultoría se describe en el punto 8 de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones. El plazo total de prestación del Contrato es de 10 (diez) meses contados a partir de su suscripción. –

Los trabajos se desarrollarán en las oficinas del Banco Central del Paraguay en el horario bancario (de 8:00 a 16:00 hs.), en coordinación con el área administradora del Contrato. Excepcionalmente, previa conformidad por escrito del área administradora del Contrato, se podrán realizar trabajos de manera remota. –

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

José Cantero Sienra
Presidente



EDEC CONSULTORES

# CONTRATO N° 98/2022

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Organización y Procesos - Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional. -

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONSULTOR deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional a través de una póliza de seguro o garantía bancaria, en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato. El monto de la garantía será el equivalente al 10% del monto total del contrato. Esta Garantía deberá cubrir por lo menos los 30 (treinta) días posteriores al plazo de prestación del servicio, previsto en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones. –

## 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. –

Superado el monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. –

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. –

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. –

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

José Cantero Sienra
Presidente

EDEC CONSULTORES

# CONTRATO N° 98/2022

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de noviembre del 2022. –

**HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**
**Gerente General**

**JOSÉ CANTERO SIENRA**
**Presidente**

**POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**

**CARLOS ROBERTO ALVAREZ ESTÉVEZ**
**Socio Administrador**
**POR LA FIRMA EXEC CONSULTORES**